

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 180/92**

Sucre, 23 de diciembre 1992

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por contrato suscrito en fecha 16 de enero de 1992 el Señor Felipe Quiroz se adjudicó la venta de residuos y cornamentas de ganado vacuno de la Comuna, a su favor por la gestión 1992.

Que, al haberse incumplido las cláusulas 2da. Y 5ta. De dicho contrato, perjudicando los intereses económicos municipales, se hace necesario asumir políticas ejemplarizadoras y de respeto a las obligaciones contraídas.

Que, la Comisión Jurídica del H. Concejo por informe N° 074/92 de 21 de diciembre de 1992, evidenció el no cumplimiento de dicho contrato, por lo que sugieren la rescisión del mismo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º Procédase a la rescisión inmediata, sin necesidad de requerimiento judicial alguno del Contrato suscrito en fecha 16 de enero de 1992, entre el Señor Felipe Quiroz y la H. Alcaldía Municipal, dadas las irregularidades existentes e incumplimiento a obligaciones contraídas.

Art. 2º Velando intereses municipales, procédase a la adjudicación de los residuos existentes, como ventas directas a las mejores ofertas existentes, conforme prescribe el art. 72 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sea por lo que resta de la presente gestión.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Estela P. de Nuñez  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C.C. Stria. Gral. (5)  
Arch.  
ANA/amme